

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª Nº 1073 /
LAS CONDES, 20 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº 2502 de fecha 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº 3108 de fecha 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2013;
- Decreto Sección 1ª Nº 4253 de fecha 17 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2013";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior;
- El Certificado de Vigencia del Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior, Nº 071 de fecha 08 de febrero de 2013;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de fecha 13 de febrero de 2013;
- El Certificado IBC Nº 061 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de febrero de 2013;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 28 de noviembre de 2012;
- El Acuerdo Nº 157/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación Nº 000717 de fecha 14 de enero de 2013, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2013 suscrito entre el Centro de Seguridad Campanario Interior y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 01 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior**, Rut Nº 65.042.362-3, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior**".
2. **AUTORIZÁSE**, una subvención al **Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior**, Rut Nº 65.042.362-3 por la suma de **\$9.420.275** (nueve millones cuatrocientos veinte mil doscientos setenta y cinco pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior**".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 01 de enero de 2013.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "**Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior**".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo : 24 Transferencias Corrientes
Item : 01 Al Sector Privado
Asignación : 004 Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna : 110 Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior
Contracuenta : 1210601005016045
Valor : \$9420275
Programas : \$9.420.275 Seguridad y Vigilancia Vecinal
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior, Rut N° 65.042.362-3**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Campanario Interior (con proyecto)
Oficina de Partes